



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

REPARTO EXTRAJUDICIAL DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAS
QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.,
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
WINSTON RUMBEA NOWAK,
MIGUEL ANGEL RUMBEA
NOWAK, JAIME IGNACIO
RUMBEA NOWAK, JUAN
FRANCISCO RUMBEA NOWAK,
Y BERTHA NOWAK BODERO
VIUDA DE RUMBEA.

1201651/1
CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de abril de mil novecientos
noventa y seis, ante mí, abogado / **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** / Notario Titular Séptimo / del cantón Guayaquil, comparecen : los señores **WINSTON RUMBEA NOWAK,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero químico; **MIGUEL ANGEL RUMBEA NOWAK,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero químico; **JAIME IGNACIO RUMBEA NOWAK,** quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto; **JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK,** quien declara ser ecuatoriano, casado, economista; y, **BERTHA NOWAK BODERO DE RUMBEA,** quien declara ser ecuatoriana, viuda, dedicada al hogar; todos ellos por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **REPARTO EXTRAJUDICIAL DE**

PARTICIPACIONES, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: ✓

SEÑOR NOTARIO : Sirvase insertar en el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la de Reparto Extrajudicial de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Industrias Químicas Guayas C. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas las siguientes personas a saber :

Ingeniero Químico Winston Rumbea Nowak, propietario de cincuenta participaciones, Ingeniero Químico Miguel Angel Rumbea Nowak propietario de ciento cincuenta participaciones, Arquitecto Jaime Ignacio Rumbea Nowak, propietario de cincuenta participaciones; y, economista HJuan Francisco Rumbea Nowak, propietario de ciento cincuenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Comparece además la señora Bertha Nowak Boderó Viuda de Rumbea en su calidad de socia con cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y como cónyuge sobreviviente de quien fue su esposo señor Wilfrido Rumbea León, quien era propietario de doscientos cincuenta participaciones

50 + 32
50 +
50 + 31
150 +
5 + 125
250 *

700



F

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C.LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE ABRIL DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las trece horas del día martes veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el local social de la compañía ubicado en las calles Colón No. 708 y Francisco García Avilez, se reúnen en junta general de socios las siguientes personas a saber: Ing. Quim. Winston Rumba Nowak, propietario de 50 participaciones, Ing. Quim. Miguel Ángel Rumba Nowak, propietario de 150 participaciones, Arq. Jaime Ignacio Rumba Nowak, propietario de 50 participaciones; y, Ec. Juan Francisco Rumba Nowak, propietario de 150 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un mil sucres y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Comparece además la señora Bertha Nowak Boderó de Rumba en su calidad de socia con 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una íntegramente suscritas y pagadas y como cónyuge sobreviviente de quien fué su esposo señor Wilfrido Rumba León quien falleció en ésta ciudad de Guayaquil el 26 de Octubre de 1993 y quien era propietario de 250 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La presente junta se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria por la prensa por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día sobre el cual están previamente informados y unánimemente de acuerdo en tratar por haberlo conocido con anticipación y que es: 1).- REPARTO EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES. Todos los socios manifiestan su conformidad de manera unánime en tratar el punto antes mencionado. Preside la sesión por voluntad de los presentes el socio Jaime Rumba Nowak y actúa en la secretaría el socio Juan Francisco Rumba Nowak. El señor Presidente ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías; hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate el único punto del orden del día. Solicita la palabra el socio Ec. Juan Francisco Rumba Nowak y manifiesta a la junta que como todos conocen el 26 de Octubre de 1993 -

4

falleció en ésta ciudad de Guayaquil nuestro amantísimo padre y esposo de nuestra madre y socia Bertha Nowak hoy Vda. de Rumbea, actual cónyuge sobreviviente. Manifiesta además que su padre era titular de 250 participaciones en el capital social de la compañía. Que después del fallecimiento de su recordado padre y con el fin de poder disponer de las participaciones antes mencionadas en favor de los herederos y de la cónyuge sobreviviente se han obtenido tanto del juzgado vigésimo tercero de lo civil de Guayaquil como de la Dirección General de Rentas la correspondiente posesión efectiva de dominio de los bienes que poseía como el certificado liberatorio pertinente por lo que la reunión de ésta junta tiene por objeto el reparto extrajudicial de las 250 participaciones que el socio Wilfrido Rumbea León poseía dentro del capital social de la compañía, reparto que se lo hace de la siguiente manera: A la socia y cónyuge sobreviviente se le dan por sus gananciales 125 participaciones, y a los socios y herederos al mismo tiempo se las reparten de la siguiente manera: Al socio Ing. Quim. Winston Rumbea Nowak 32 participaciones; y a Miguel Angel, Jaime Ignacio y Juan Francisco Rumbea Nowak 31 participaciones respectivamente. Participaciones que son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Que todo lo dicho lo somete a consideración de la junta a fin de que sea ésta como máximo organismo la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos de todos los socios presentes resolvió aceptar en todas sus partes lo manifestado por el socio Juan Francisco Rumbea Nowak, así como también resolvió por unanimidad aceptar la distribución de las participaciones que pertenecieron al socio Wilfrido Rumbea León y en la forma antes mencionada. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y en todas sus partes sin objeción alguna, con lo que termina la presente junta general firmando para constancia todos los comparecientes en unidad de acto con el Presidente y secretario que certifica, concluyendo la misma a las catorce horas y treinta minutos.

W. Rumbea

73 Rumbea

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A: Bertah M, Winston W, Juan F, Miguel A, y Jaime I. Rumba Wask s

LE HAGO SABER QUE: Dentro de la Posesión Efectiva Nº 596-C-94 que sigue Bertha Winston, Juan Miguel, y Jaime Rumba Nowak. se encuentra lo que sigue:-

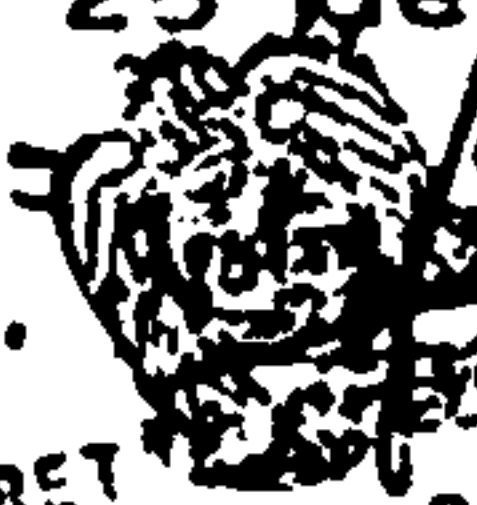
Guayaquil, 27 de febrero de 1995; las 15H40

Vistos: Comparecen a los autos Bertha TRAVON Marcela Nowak Bodero, Winston Wilfrido, Juan Francisco, Miguel Angel y Jaime Ignacio Rumba Nowak, para manifestar que su cónyuge y Padrequien en vida se llamó WILFRIDO RUMBEA LEON, falleció en esta ciudad de Guayaquil, el 25 de octubre de 1993, tal como lo justifican con el acta de defunción que acompañan. Que al fallecimiento de este, quedaron como herederos los comparecientes, por lo que solicitan, se les conceda la Posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de tercero de los bienes dejados por el causante. Admitida la demanda al trámite se dispuso en cuenta con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal del Guayas. Cumplido lo cual el estado de la causa es el de dictar sentencia, para hacerlo se considera.- PRIMERO: En la tramitación del proceso no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que vicié de nulidad el procedimiento, por lo que se lo declara válido.- SEGUNDO: Los comparecientes con los documentos adjuntos han justificado el fallecimiento del causante y sus calidades de herederos.- TERCERO: Consta de autos el dictamen favorable emitido por el señor Agente Fiscal Octavo de lo Penal del Guayas. Por las consideraciones anotadas el suscrito Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY** declara con lugar la demanda y consecuentemente concede a los comparecientes Bertha Marcela Nowak Bodero, Winston Wilfrido, Juan Francisco, Miguel Angel y Jaime Ignacio Rumba Nowak, la Posesión efectiva Pro-indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por quien en vida se llamó WILFRIDO RUMBEA LEON. Ejecutoriada esta sentencia confírase a los peticionarios las copias necesarias e inscribirlas en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Hágase saber.-

Fdo) Ab. Johnnhy Coral

Ron. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil. LO QUE COMUNICO A UD., PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 28 de Febrero de 1995.-


JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 3 -

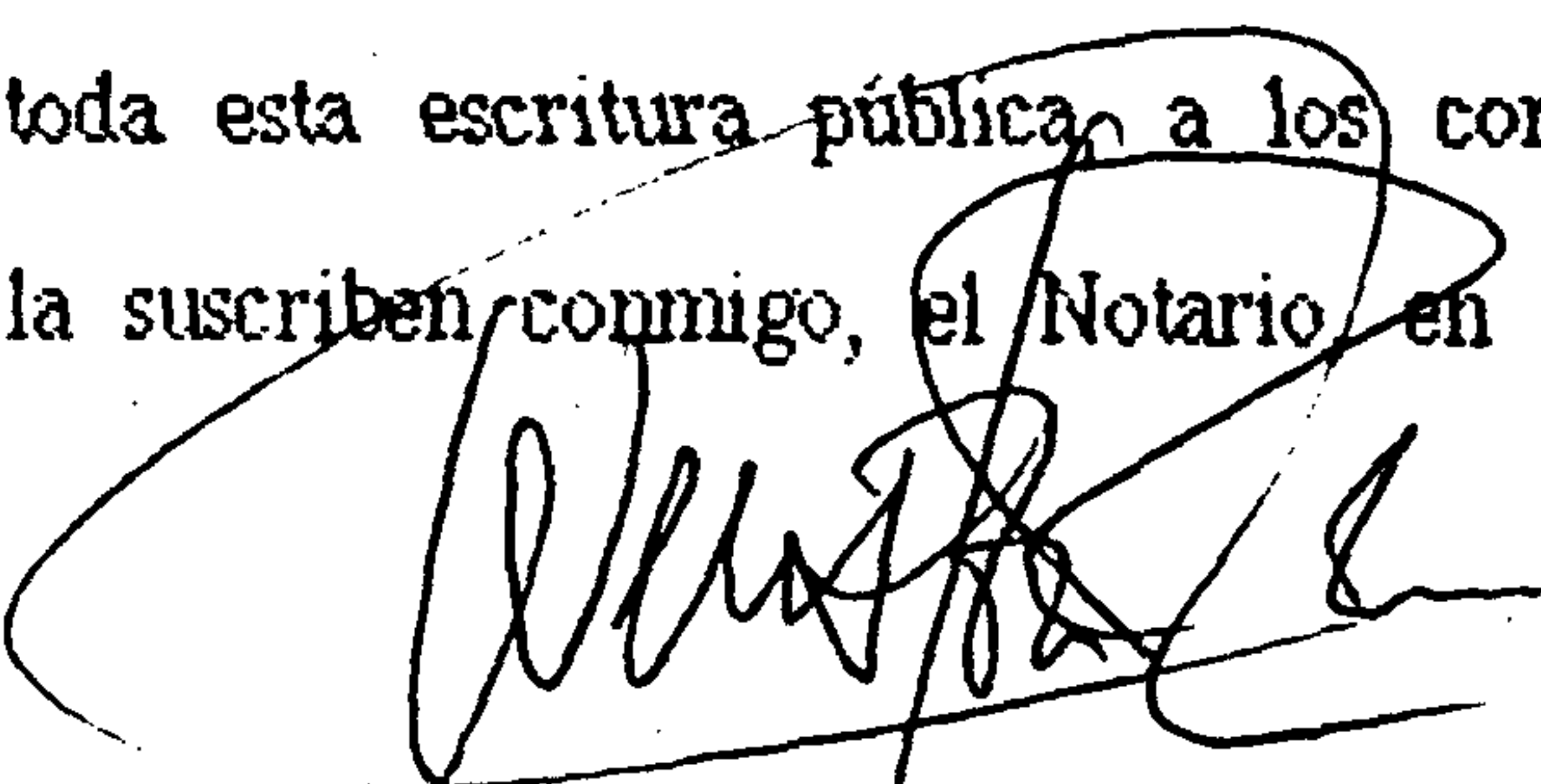
obtenidos la posesión efectiva de dominio como el certificado liberatorio, los mismos que en xerox copia debidamente certificada en autos al igual que el acta de la Junta General de socios celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, en xerox copia debidamente certificada en autos se agregan a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes.

Anteponga y posponga, usted señor Notario las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.

Firmado : GUSTAVO MARCET R.- Abogado.- Registro profesional número: Dos mil cuatrocientos setenta.

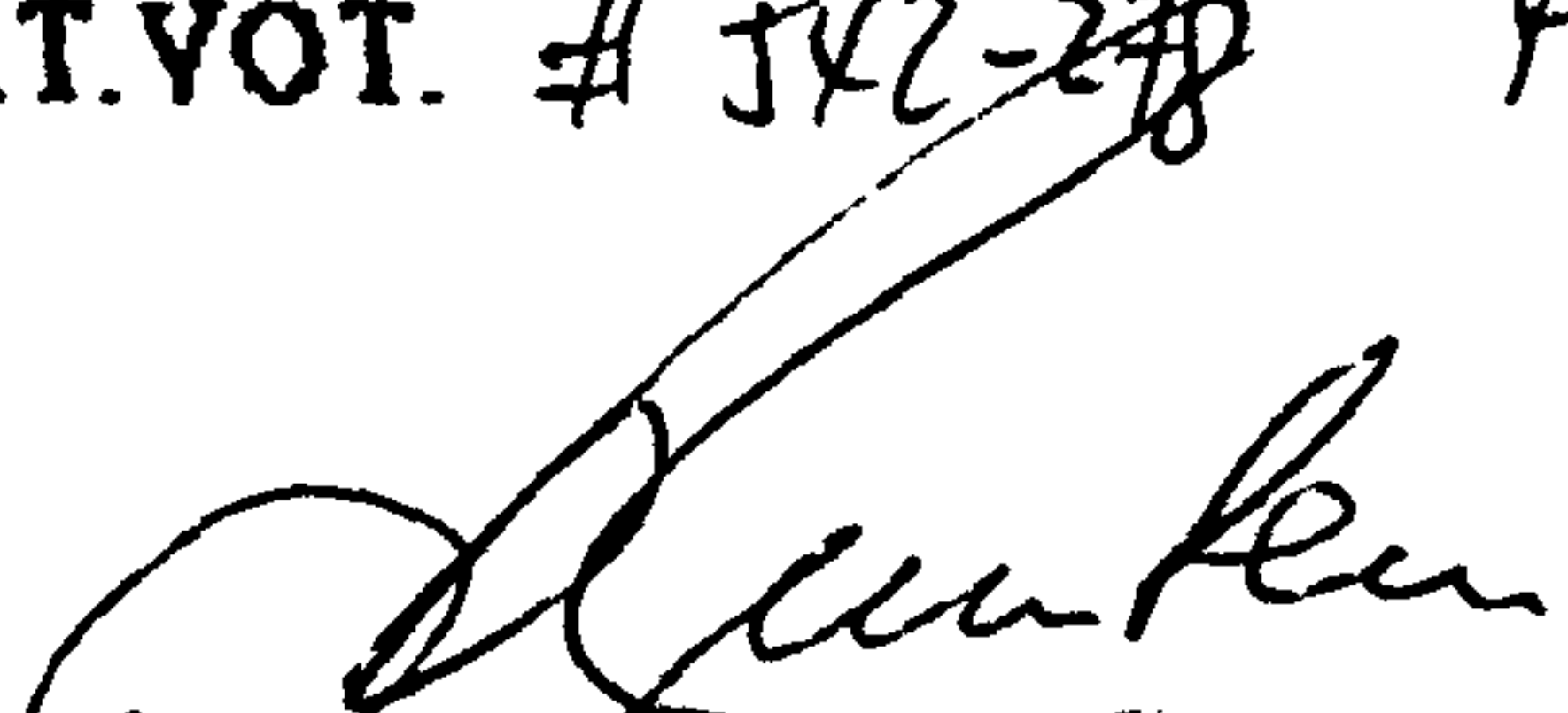
Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario en un solo acto.


INGENIERO WINSTON RUMBEA NOWAK.

C.C. 0902502939

CERT.VOT. # JX2-278 FECHA 96-05-19


ING. MIGUEL ANGEL RUMBEA NOWAK.

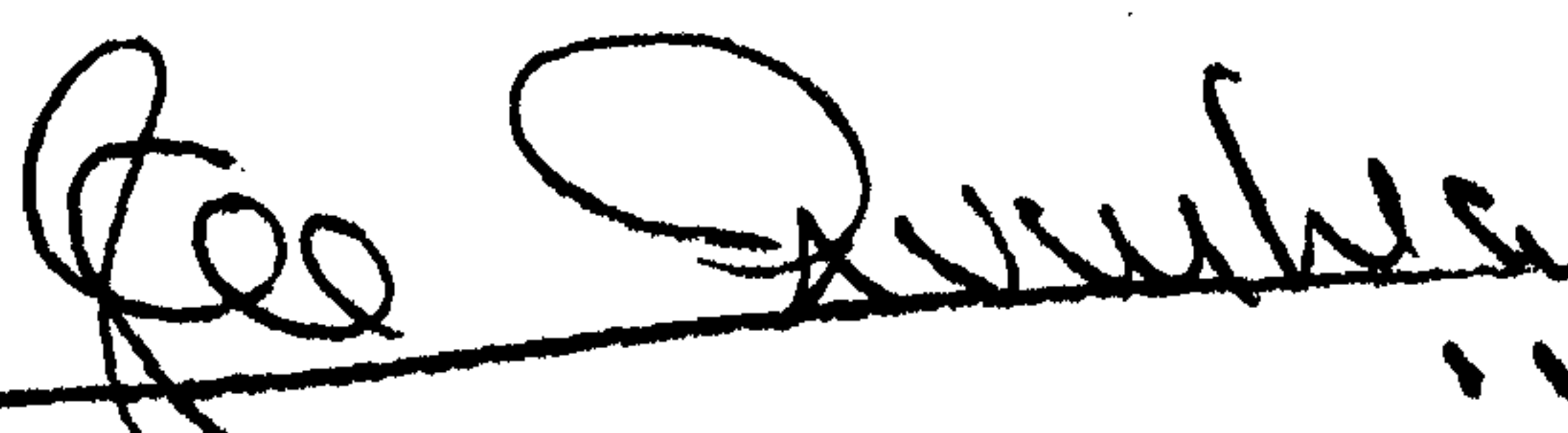
C.C. 0902123215

CERT.VOT. 542-277


ARQ. JAIME IGNACIO RUMBEA NOWAK.

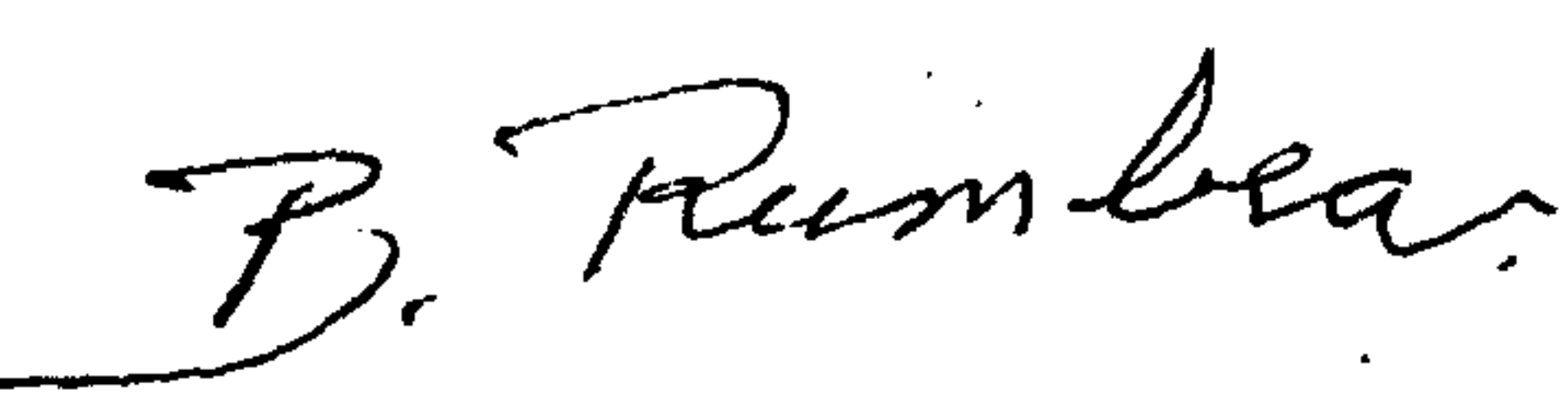
C.C. 09 007 20368

CERT.VOT. 532-212


ECON. JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK.

C.C. 09-02413913

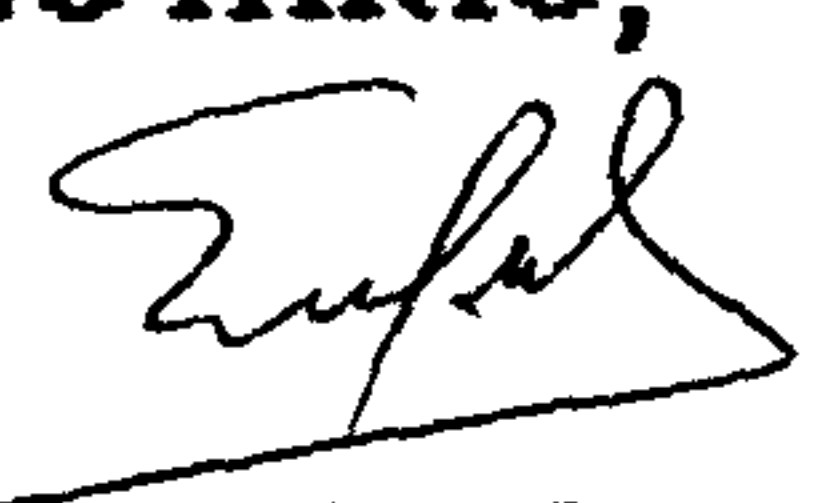
CERT.VOT. 542-276


BERTHA NOWAK BODERO VIUDA DE RUMBEA.

C.C. 09-00869223

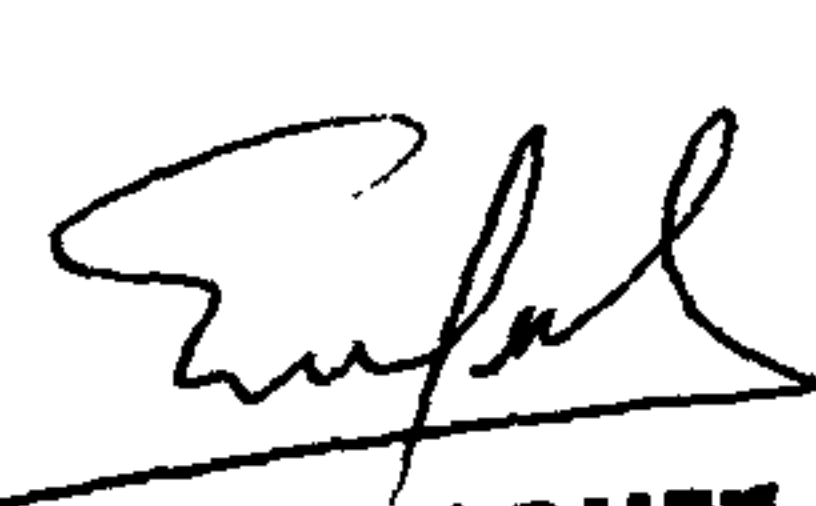
CERT.VOT. 009

EL NOTARIO,


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--w




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrito el presente REPARTO EXTRAJUDI-



- 2 -

dentro del capital social de la compañía.-----

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, de la Quinta Notaría del cantón con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Industrias Químicas Guayas C. Ltda., la misma que se inscribió el diez de enero de mil novecientos setenta y tres en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, siendo el capital actual de la compañía el de Setecientos Mil Sucres, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Dentro de dicho capital social el señor Wilfrido Rumbea León era propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres falleció en esta ciudad de Guayaquil quien en vida se llamó Wilfrido Rumbea León, padre y cónyuge en su orden de los comparecientes y además socio y propietario de doscientas cincuenta participaciones en el capital social de la compañía antes mencionada. Con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante sentencia expedida por el señor Juez Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Johnny Coral la misma que se notificó el veintiocho de Febrero del mismo año se concedió la posesión efectiva de dominio de los bienes dejados por el señor Wilfrido Rumbea León a todos sus herederos. Con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco se obtuvo de la Dirección General de Rentas el correspondiente certificado liberatorio, ambos documentos en xerox copia debidamente certificada se agregan a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documento habilitantes.-----

CLAUSULA TERCERA : REPARTO EXTRAJUDICIAL DE

PARTICIPACIONES.- En base a los documentos antes mencionados y de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, los herederos y socios de la compañía resolvieron efectuar extrajudicialmente el reparto de las participaciones que en número de doscientas cincuenta eran de propiedad del socio Wilfrido Rumbea León de la siguiente manera: A la señora Bertha Nowak Bodero Viuda de Rumbea en su calidad de cónyuge sobreviviente le corresponden por sus gananciales ciento veinticinco participaciones y a cada uno de los socios y herederos se las reparten de la siguiente manera: Al socio Ingeniero Químico Winston Rumbea Nowak treinta y dos participaciones, y a Miguel Angel, Jaime Ignacio y Juan Francisco Rumbea Nowak treinta y un participaciones a cada uno. Para el mencionado reparto tanto la cónyuge sobreviviente como los herederos estuvieron unánimemente de acuerdo por lo que no tienen nada que reclamarse entre sí por dicho reparto.

125
32
31
31
31

250 ✓

125

250

CLAUSULA CUARTA : DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, los señores Ingeniero Químico Winston Rumbea Nowak, Ingeniero Químico Miguel Angel Rumbea Nowak, Arquitecto Jaime Ignacio Rumbea Nowak; y, Economista Juan Francisco Rumbea Nowak, en su calidad de herederos y la señora Bertha Nowak Bodero Viuda de Rumbea en su calidad de cónyuge sobreviviente declaran cada uno y por separado que están totalmente de acuerdo con el reparto extrajudicial de participaciones que fueron de propiedad del socio Wilfrido Rumbea León el mismo que se resolvió en la Junta General celebrada en ésta ciudad de Guayaquil el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, el mismo que se realizó una vez



No. 00930

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

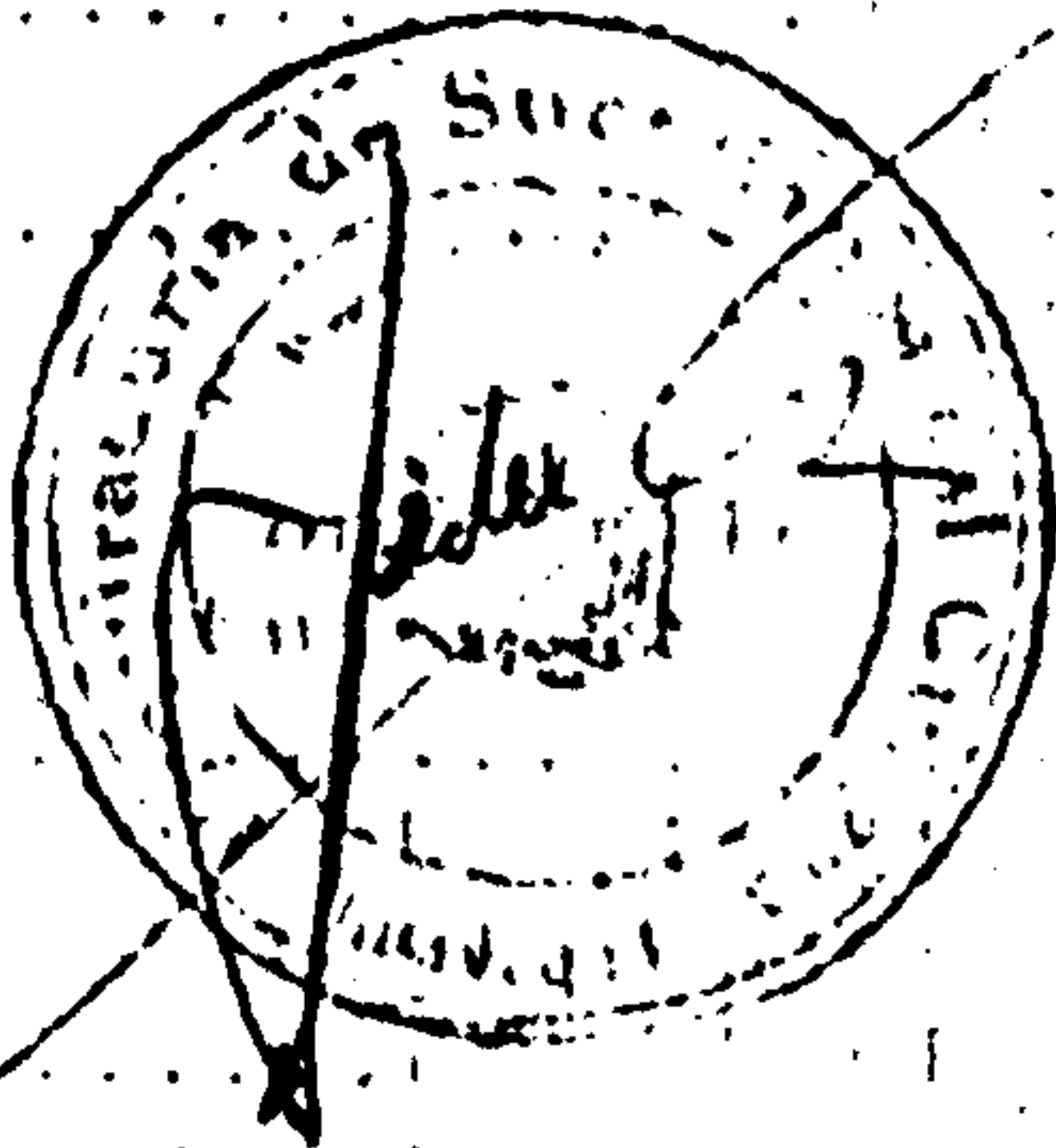
Procuraduría de Sucesiones de 1 GUAYAS

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (x) Donante () : WALDEIN WILFRIDO RUMBEA LEON
 Fecha de Fallecimiento (x) Escritura () : Octubre 25 1995
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos (x) Legatarios () Donatarios () : CONYUGE SOBREVIVIENTE
 Nombre y Parentesco con el Causante () : BERTHA NOWAK Vda. de RUMBEA ; HERED
 Donante () : ROS ; WINSTON, MIGUEL, JAIME Y JUAN
 RUMBEA NOWAK,.....

ACTIVO

DETALLES DEL ACTIVO AL REVERSO



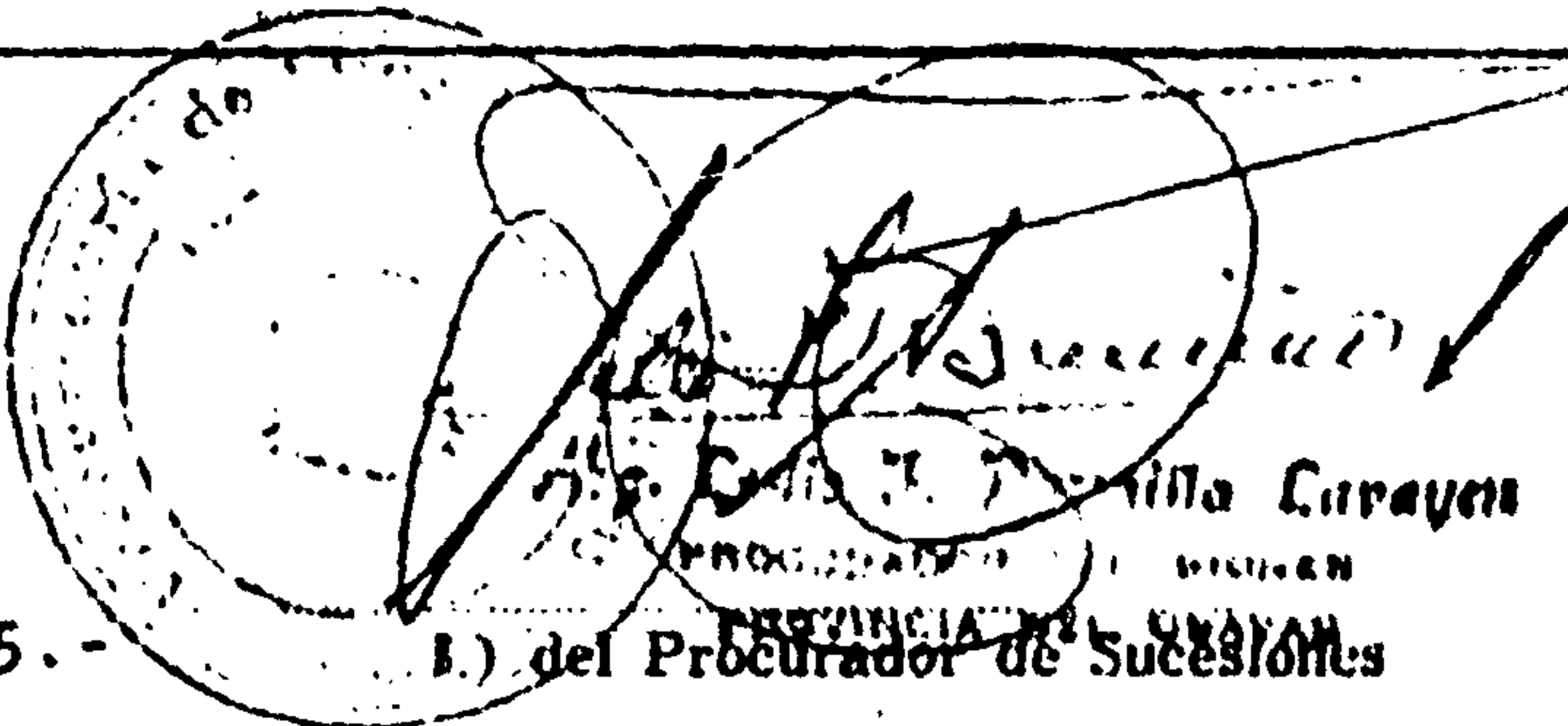
SUMAN \$ 112'912.116
 GANANCIALES \$ 56'456.058
 DIFERENCIA \$ 56'456.058

PASIVO

Acervo líquido: \$ 56'456.058
 heredero (4) :
 Cuota que corresponde a cada: legatario () : \$ 14'114.014
 donatario () :
 Deducción legal: \$ 18'750.000
 Saldo: \$ 00'000.000

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:



Lugar y fecha: Guayaquil, Marzo 8 de 1.995.

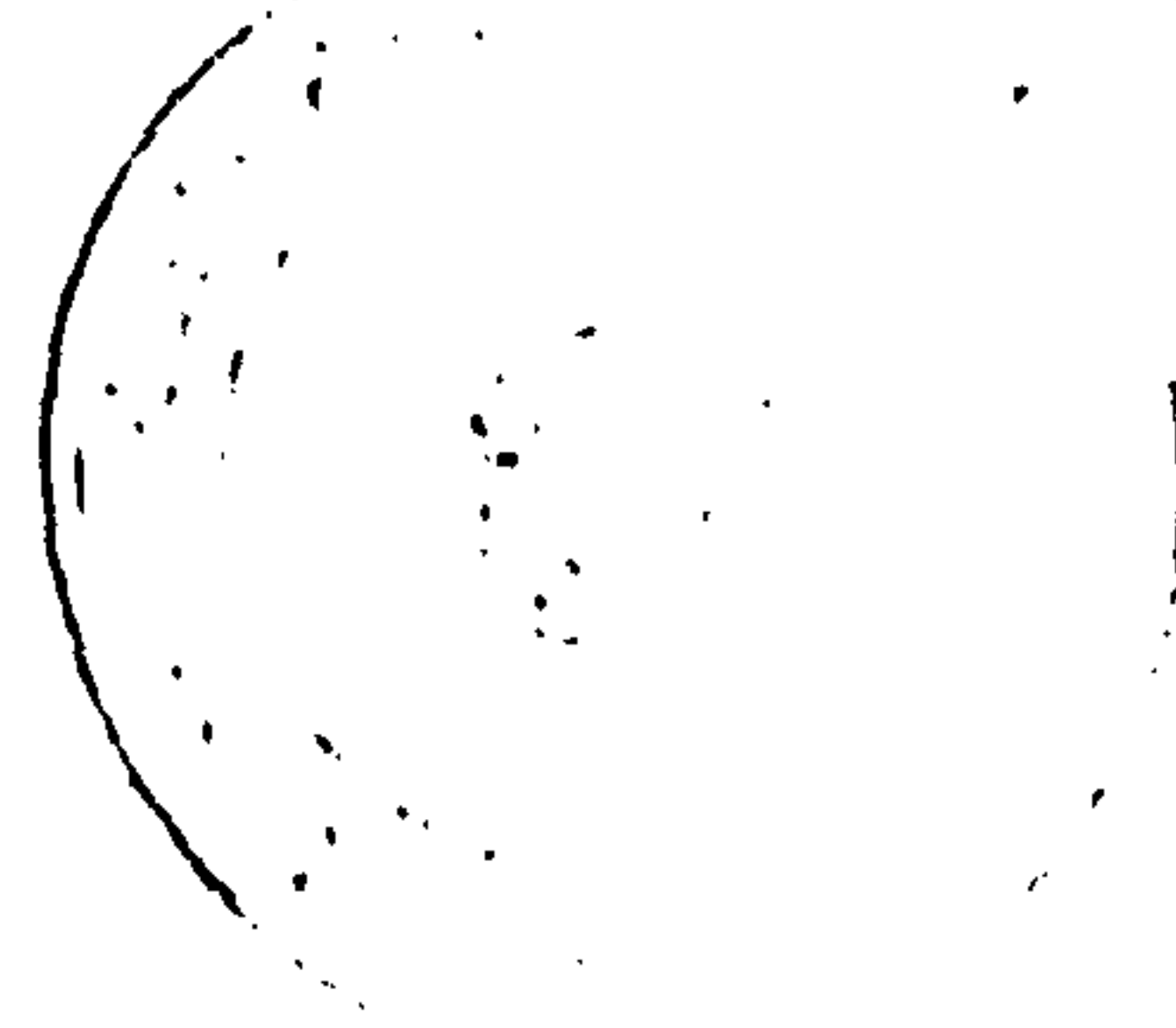
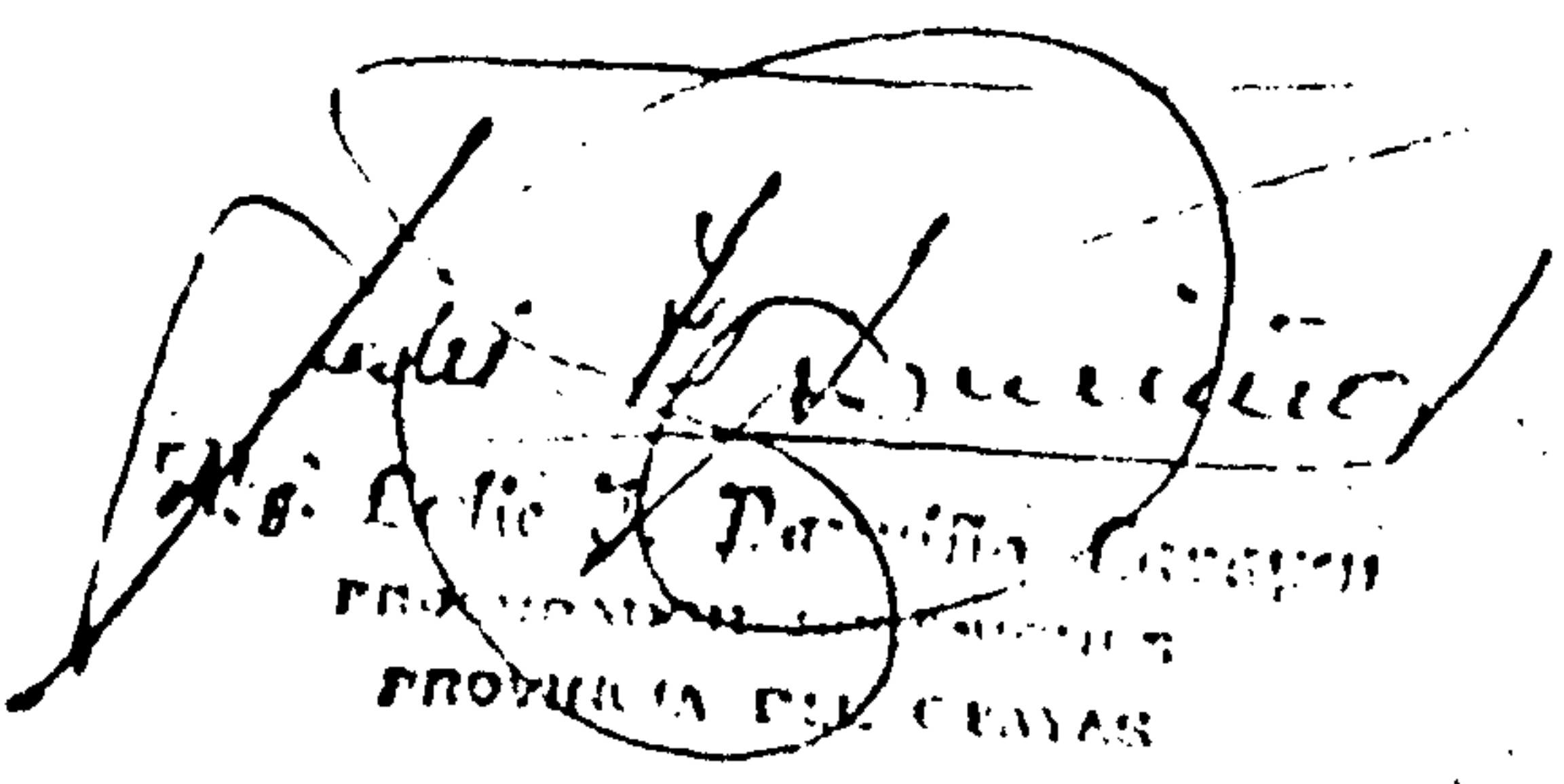
1.) del Procurador de Sucesiones

NOMBRE DEL CAUSANTE: WALDEIN WILFRIDO RUMBEA LEON.....
FECHA DE FALLECIMIENTO : Octubre 25 de 1.993.....
NUMERO DE HEREDEROS : CUATRO (4).....
CONYUGE SOBREVIVIENTE: BERTHA NOWAK Vda. de RUMBEA...
HEREDEROS : WINSTON,MIGUEL,ANGEL,JAIME Y JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK....

A C T I V O

* 52% igual a 1040 acciones de la Compañía Anónima Mercantil Tenería Guayas C.A. de un total de 2000 acciones de un mil sucres cada una y avaluadas en.....	S/.5'000.000,00.....
* Inmueble compuesto de una oficina signada con el No.3 del Mezanino del Condominio - Pedro Carbo, de la Manzana 20 solar 06 de esta ciudad de Guayaquil, avaluada en.....	3'382.853.....
SUMAN.....	8'382.853,00
EL 52%.....	S/.4'359.083
* 57,5 igual a 920 acciones de la compañía Curtiembre Guayas de un mil sucres cada una de un total de 1600 acciones y cuyos activos se avaluan en.....	50'000.000
EL 57,5%.....	28'750.000
* 35,71% igual a 250 acciones de la Cia. Industrias Químicas Guayas de un total de 700 acciones de un mil sucres cada una y cuyos activos se avalúan en.....	25'000.000
EL 35,71%.....	8'927.500
* Un automovil Ford Mustang año 76 de placas GDN-113, avaluado en.....	2'391.840
* Casa y solar signado con el No.1 de la Mz.55 del Balneario Ballenita,avalúo	3'415.606
* Un parqueo en el Edificio Inmobiliaria - Sucre, de esta ciudad de Guayaquil,avalúo.....	2'070.000
* Una casa y solar signado con el código catastral No.19-33-02-00-00 de esta ciudad de Guayaquil, avaluados en	10'621.848
* Un solar y locales comerciales signados con el código catastral 08-230-01-010-0 de esta ciudad de Guayaquil,avaluado en.....	9'498.528
* Un certificado de depósito de Ahorros con No.41185 del Banco del Pichincha con valor.....	13'731.111
* 18.240 acciones de S/.100,00 cada una de la Cia. de Cervezas Nacionales con un valor de 1.400 sucres en la Bolsa de Valores, suman.....	25'536.000
* 3.346 acciones de S/.100,00 cada una de la Cia. AGRILSA S.A.con un valor en la Bolsa de Valores de S/.1.100 cada una y que suman...-.....	3'680.600
S U M A N	112'912.116
GANANCIALES	56'456.058
DIFERENCIA	56'456.058
Cuota que corresponde a cada heredero (4)	14'114.014
Deducción Legal	18'750.000
Diferencia	00'000.000

Guayaquil, 8 de Marzo de 1.995.-



Not. Publico J. Parodi Guayaquil
PROVINCIA DEL GUAYAS

Enero 13/97

CIAL DE PARTICIPACIONES DE INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA. QUE
CELEBRAN WINSTON RUMBEA NOWAK, MIGUEL ANGEL RUMBEA NOWAK, JAIME IGNA-
CIO RUMBEA NOWAK, JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK Y BERTHA NOWAK BODERO
VIUDA DE RUMBEA, de fojas 614 a 624, número 78 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 906 del Repertorio.-
Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa i siete.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota del presente REPARTO EXTRA-
JUDICIAL DE PARTICIPACIONES, a fojas 36 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.973, 5.876 del mismo Registro de 1.974, 23.223 del
antedicho Registro de 1.989 y 2.999 del propio Registro de 1.993, al -
margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Enero de mil
novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$138.240,2